

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la abogada presenta solicitud para el señalamiento de fecha. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1319
Radicado:	76001 31 10 014 2018-00258-00
Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	ROSARIO MENA MENA
Causante:	HEREDEROS DE JUAN ALBERTO RIVAS SANCHEZ
Decisión:	NIEGA SOLICITUD

Revisada la causa, se observa que en la presente causa se declaró desistimiento tácito y la terminación del proceso mediante providencia dictada el 13 de abril del año en curso, notificado por estados el día 14 del mismo mes y año, no obstante, de manera posterior la abogada presenta solicitud para el señalamiento de fecha.

Por lo anterior, el despacho se abstendrá de resolver la solicitud presentada, en razón a que en el proceso de la referencia se encuentra terminada por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez.

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 98 del 22 de junio de 2021

pam

El canal de comunicación del despacho es el correo



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.